

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3797

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la adjudicación para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 5 de 10 de enero de 2026, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de servicio de Prevención de Riesgos Laborales, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 18 de marzo de 2026, de conformidad con los apartados 5.5 y 5.6 de las bases de la convocatoria, se publicaron en el web del Servicio de Salud las listas provisionales de admitidos y excluidos, en las cuales figuran como admitidos el señor Héctor Eugercios Escribano y el señor Alberto Caldés Casas que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Por el contrario, el señor Javier Ulises García Rodríguez no cumple el requisito de participación establecido en el artículo 3.2 a) de las bases de la convocatoria, y, por tanto, corresponde su exclusión.
3. En fecha 23 de marzo de 2026, se publica la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, y de acuerdo con lo que establece el apartado 7.1 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración eleva al director general del Servicio de Salud una relación nominal de aspirantes que reúnen los requisitos y especificaciones establecidas en la convocatoria.
4. Una vez oída la propuesta de la Comisión de Valoración, el director General del Servicio de Salud —de acuerdo el apartado 7.3 del anexo 1 de las bases de la convocatoria— debe nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarar desierta la convocatoria cuando no se presenten candidatos idóneos para el puesto convocado.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).
2. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 (BOIB núm. 70, de 31 de mayo de 2022).
3. Decreto 49/2013, de 25 de octubre, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de junio de 2014 por la que se crea el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 92/2014, de 8 julio).

Por ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar al Sr. Héctor Eugercios Escribano el puesto de trabajo de jefe de servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. De acuerdo con el apartado 7.5 del anexo I de las bases de convocatoria, publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Servicio de Salud de las Illes Balears (www.ibsalut.es) que se puede encontrar siguiendo la ruta «Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Jefaturas».



3. Por último y de acuerdo con el apartado 7.6 del Anexo I de las bases de la convocatoria, determinar que la persona designada debe tomar posesión del puesto adjudicado dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Firmado electrónicamente: 15 de abril de 2026

El director general del Servicio de Salud

(BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud

